



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos

**PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y
LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4428/OC-PE

LINEAMIENTOS

**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA**

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 003-2021-CP-BID/4428



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas"

(las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes,

solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera



Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Proyecto para la Mejora de la Eficiencia en la Gestión de la Inversión y las Contrataciones Públicas
Unidad Ejecutora: 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección: Jirón Cusco N° 177, 5° piso, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono: (511) 311-5930
Email: consultor_ogip06@mef.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permitan la contratación del siguiente servicio:

Artículo N°	Descripción	Cantidad
Único	Suscripción al servicio basado en Nube SharePoint para la implementación de una Plataforma Colaborativa	127

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente (Formulario N° 01).



- b) Carta de presentación de la Oferta (Formulario N° 02).
- c) Formulario de la Oferta (Formulario N° 03).
- d) Formulario de cumplimiento de las características técnicas, que tiene que estar acompañado de catálogos, folletos o similares (Formulario N° 04)
- e) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 05)
- f) Declaración Jurada de No Haber Incurrido en Prácticas Prohibidas (Formulario N° 06).
- g) El oferente deberá acreditar el numeral 5 de las Términos de Referencia, con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante, o reporte de estado de cuenta, o comprobante de retención de IG.V.

La oferta que se presente (Formulario N° 03) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes y/o servicio.

El precio ofertado deberá ser expresado en **moneda nacional (Soles)**, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien requerido en la presente convocatoria.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 003-2021-CP-BID/4428
El objeto del presente proceso es:	Suscripción al servicio basado en nube SharePoint para la implementación de una plataforma colaborativa
Entidad convocante:	Oficina General de Inversiones y Proyectos
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 60 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta el 17 de junio de 2021 hasta las 18:00 pm. vía e-mail: consultor_ogip06@mef.gob.pe y jcabanillas@mef.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	Hasta el 21 de junio de 2021 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.



El plazo para presentar ofertas será:	Hasta el 25 de junio de 2021 hasta las 23:59 pm.*
---------------------------------------	--

***IMPORTANTE:**

Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo: consultor_ogip06@mef.gob.pe

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta presentada deberá estar **foliada y llevar la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones contractuales.

- La propuesta será enviada al correo electrónico consultor_ogip06@mef.gob.pe y icabanillas@mef.gob.pe debidamente suscrita y escaneada en formato PDF, indicando claramente en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección.
- Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente, ya que podrá ser solicitado por la Oficina General de Inversiones y Proyectos, en cualquier parte del proceso.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes y/o servicio objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La cotización deberá presentarse en "Soles".

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con los Términos de Referencia requeridos. Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar, dentro de los (07) días calendarios siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de contar con el RNP vigente. La entidad verificará la vigencia de la inscripción del RNP del ganador de la adjudicación del contrato (buena pro) en el perfeccionamiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato o reporte certificado de la Ficha Ruc, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado al representante legal.
- DNI del representante legal.



- Por considerar un solo pago se requiere una Garantía bancaria (Carta Fianza) correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato por el 100% del monto del contrato, la misma que podrá renovarse descontando la ejecución de la prestación en función a lo solicitado.
- Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
Pago Único	El pago se realizará al Código de Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) del proveedor, en único pago, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20605291865, y deberá ser remitida al correo electrónico ysantillan@mef.gob.pe

17. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega de las suscripciones será en un máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscrito el Contrato.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes y/o servicios con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia.

En este caso, los bienes y/o servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

El contratista deberá presentar una carta adjuntando la documentación que acredite la suscripción de las licencias a nombre de la Unidad Ejecutora 012. Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas. El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes (presencial y/o virtual mesadepartes@mef.gob.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

FORMULARIO N° 01

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2021

Señores

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente. -

REF. : **Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428**

Estimados señores:

El que se suscribe, (Ofertante y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC :	N° teléfono fijo:		Fax:	
Nombre de contacto:	Celular de Contacto :			
Correo(s) electrónico(s)*:				

**A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso*

<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos

FORMULARIO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ___ de _____ de 2021

Señores
Oficina General de Inversiones y Proyectos
Presente.-

REF. : **Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428**

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la firma _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para la "Suscripción al servicio basado en nube SharePoint para la implementación de una plataforma colaborativa"*, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer la oferta por la suma global de S/ _____, incluido el IGV.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar indicado, en un plazo máximo de ___ días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o recepción de la orden de compra. *< declarar los plazos del(los) lote(s) al(os) cual(es) presente su oferta >*

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías técnicas requeridas.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de días contados a partir de la presentación de la oferta.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Inversiones y Proyectos**FORMULARIO N° 03****FORMULARIO DE LA OFERTA****Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428**
“SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
UNA PLATAFORMA COLABORATIVA”

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____
-------------------------	--------------

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción del Servicio	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/ (Col 6*1.18)	Valor total incluido IGV S/ (Col 7*Col 3)
		127					
Precio Total Ofertado S/							

<Nombre y firma>
Representante Legal



FORMULARIO N° 04

CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA

MARCA:

VERSION:

CANTIDAD:

PAIS DE ORIGEN:

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS	
Descripción	•(127) Suscripciones Microsoft 365 Business Basic por 12 meses
Características Técnicas	Esta herramienta de software contempla las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> ● Permite la creación de sitios web. ● Permite administrar y compartir archivos o carpetas, en sitios de grupo. ● Permite acceder a los archivos desde cualquier dispositivo de forma segura. ● Permite la creación de bibliotecas de documentos, donde se pueda hacer lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Agregar, editar, eliminar un archivo, una carpeta o un vínculo de una biblioteca de documentos de SharePoint, y descargar documentos. - Controlar quién tiene acceso a una biblioteca, una carpeta con una biblioteca o un archivo individual dentro de una biblioteca. - Realizar un seguimiento de la actividad de un archivo, como cuando se modificó por última vez, y recibir una notificación cuando haya cambiado algo. - Crear una vista personalizada de una biblioteca de documentos - Compartir archivos o carpetas con otras personas. ● Permite administrar la creación de sitios, determinando qué tipo de sitios pueden crear los usuarios y especificar la ubicación de los sitios.
Condiciones de Operación:	El contratista garantiza que la suscripción al servicio será para la última versión de Sharepoint vigente en el mercado y asumirá las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ● Deberá enviar los datos de la suscripción al correo mef_licencias@mef.gob.pe ● Dar soporte y apoyar telefónica o remotamente a la OGIP y/o la Oficina General de Tecnologías de la Información en la activación de las suscripciones y/o consultas y/o soporte técnico de la herramienta, por el periodo de un (01) año.
Garantía Comercial	El contratista deberá otorgar el tiempo mínimo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días, la cual se contabiliza a partir de la conformidad de la contratación

REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA OFERTA	
Descripción:	
Características Técnicas	
Condiciones de Operación	
Garantía Comercial	

Nota:

Desarrollar el presente cuadro según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1.
De ser posible presentar este cuadro acompañado de catálogos, folletos o similares.

<Nombre y firma>

Representante Legal



FORMULARIO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente.-

REF. : **Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428**
“SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA”

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”),
_____ (firma “B”) y _____ (firma “C”) (según corresponda)
expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el
contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes
características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación
señalado:

A) _____% (nombre de la firma)
B) _____% (nombre de la firma)
C) _____% (nombre de la firma)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad de la última prestación que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos
al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.N° /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

**FORMULARIO N° 06****DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS**

Lima, ___ de _____ de 2021

Señores

Oficina General de Inversiones y Proyectos

Presente.-

REF. : **Comparación de Precios CP N° 003-2021-CP-BID/4428**
“SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA”

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran)*, con RUC N° _____ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances para la contratación de _____, del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4428/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) una “práctica obstructiva” consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Inversiones y Proyectos

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
LENKEY RAMOS Carolina
Gizella FIR 41551781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:45:59-0500



Firmado Digitalmente por
TAPIA DIAZ Vicente Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/02/2021
21:56:59 COT
Motivo: Firma Digital



Firmado digitalmente por:
MOLINA GARATE Julio
Arturo FAU 20131370645 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2021 10:41:55-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO BASADO EN NUBE SHAREPOINT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA COLABORATIVA

1. FINALIDAD PÚBLICA
Contar con la suscripción al servicio basado en nube Sharepoint para la implementación de una plataforma de colaboración que permita almacenar, organizar, compartir y acceder a información a los funcionarios de la institución.
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo de la contratación es que la DGPMI cuente con una plataforma de colaboración que permita almacenar, organizar, compartir y acceder a información a los funcionarios de la institución.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
3.1 Cantidad de suscripciones (127) Suscripciones Microsoft 365 Business Basic por 12 meses
3.2 Características técnicas mínimas Esta herramienta de software contempla las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> ● Permite la creación de sitios web. ● Permite administrar y compartir archivos o carpetas, en sitios de grupo. ● Permite acceder a los archivos desde cualquier dispositivo de forma segura. ● Permite la creación de bibliotecas de documentos, donde se pueda hacer lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Agregar, editar, eliminar un archivo, una carpeta o un vínculo de una biblioteca de documentos de SharePoint, y descargar documentos. - Controlar quién tiene acceso a una biblioteca, una carpeta con una biblioteca o un archivo individual dentro de una biblioteca. - Realizar un seguimiento de la actividad de un archivo, como cuando se modificó por última vez, y recibir una notificación cuando haya cambiado algo. - Crear una vista personalizada de una biblioteca de documentos - Compartir archivos o carpetas con otras personas. ● Permite administrar la creación de sitios, determinando qué tipo de sitios pueden crear los usuarios y especificar la ubicación de los sitios.
3.3 Condiciones de Operación El contratista garantiza que la suscripción al servicio será para la última versión de Sharepoint vigente en el mercado y asumirá las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ● Deberá enviar los datos de la suscripción al correo mef_licencias@mef.gob.pe ● Dar soporte y apoyar telefónica o remotamente a la OGIP y/o la Oficina General de Tecnologías de la Información en la activación de las suscripciones y/o consultas y/o soporte técnico de la herramienta, por el periodo de un (01) año.
4. GARANTÍA COMERCIAL
El contratista deberá otorgar el tiempo mínimo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días, la cual se contabiliza a partir de la conformidad de la contratación.
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
El Contratista deberá presentar la(s) certificación(es) como compañía autorizada para la reventa de suscripciones y licenciamiento de software Microsoft, y que hayan sido expedidas directamente por Microsoft Corporation. Estas certificaciones deben permitir cumplir con el alcance de esta contratación. Hasta tres (3) cartas de referencias, contratos o actas de inicio de proyectos vigentes o finalizados, relacionados con adquisición y renovación de licenciamiento y/o suscripciones, considerando ventas al menos del 100% del valor acumulado de su propuesta. Los proyectos se



Firmado Digitalmente por
EIVA CALDERON Daniel
foises FAU
0131370645 soft
Fecha: 25/03/2021
7:43:51 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
CHUQUILLANQUI CONDOR
CARLOS ALBERTO FIR 00009802 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:33:22-0500



Firmado digitalmente por:
LENKEY RAMOS Carolina
Gizella FIR 41551781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:46:17-0500

deben haber realizado en los últimos 5 (cinco) años.	
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
Lugar Los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.	
Plazo de entrega El plazo de entrega de las suscripciones será en un máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	
7. ENTREGABLES	
El contratista deberá presentar una carta adjuntando la documentación que acredite la suscripción de las licencias a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas. El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes (presencial y/o virtual mesadepartes@mef.gob.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; dentro del plazo de entrega.	
8. CONFORMIDAD	
La conformidad será otorgada por la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, previo V°B° de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) dentro del plazo de diez (10) días calendario de cumplida la presentación de los entregables por parte del contratista.	
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará al Código de Cuenta Interbancario (CCI) del proveedor, en la moneda de Sol, en un (01) solo pago, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.	
10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Además dará soporte a la entidad en la administración técnica de las suscripciones en caso se presenten contingencias de configuración y/o activación.	
11. PENALIDADES	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.	



Firmado digitalmente por:
CHUGUILLANQUI GONDOR
CARLOS ALBERTO FIR 06000002 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:33:40-0500



Firmado digitalmente por:
LENKEY RAMOS Carolina
Gizella FIR 41551781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:46:34-0500

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La OGIP del MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por:
CHUQUILLANQUI CONDOR
CARLOS ALBERTO FIK URROBIOZ hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2021 16:33:59-0500